



CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establecen las convocatorias anuales de adscripción a los Programas de Mejora y Profundización, y se regula el procedimiento de acreditación metodológica del profesorado que participe en los programas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Educación y Formación Profesional, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, tiene previsto proceder a la publicación de una Orden por la que se van a establecer las convocatorias anuales de adscripción a los Programas de Mejora y Profundización, y se regulará el procedimiento de acreditación metodológica del profesorado que participe en estos programas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente: "1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Problemas que pretende solucionar:

El objeto de la Orden que se tramita es regular la adscripción de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras, así como el procedimiento de acreditación metodológica del profesorado que participa en estos programas, etapas educativas reguladas por la Ley



Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Se trata de establecer un marco normativo, representado por el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras, dando a los centros educativos que imparten las etapas educativas mencionadas anteriormente mayor libertad para solicitar la adscripción y organizar los programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras donde, en función de su autonomía, organizarán la forma en la que se distribuirán las ANL (Asignaturas No Lingüísticas en adelante) en toda la etapa, estrategia que quedará reflejada en su Plan Lingüístico de Centro (en adelante, PLC). Además, con esta Orden, se pretende establecer el procedimiento de acreditación metodológica del profesorado que participe en estos programas. La Consejería de Educación y Formación Profesional tiene la intención, como finalidad última con la aprobación de esta norma, de conseguir un parámetro de mayor calidad de la enseñanza bilingüe en nuestra Región.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Resulta necesario regular y establecer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las convocatorias anuales de adscripción a los Programas de Mejora y Profundización, y el procedimiento de acreditación metodológica del profesorado que participe en los programas.

- a) Desarrollar y regular los procedimientos de adscripción de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan el Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras, así como la acreditación metodológica del profesorado que participe en estos programas.
- b) Regular el marco de la autonomía pedagógica, de organización y gestión de los centros educativos para implantar o modificar los programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras en los centros docentes.
- c) Abrir los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la internacionalización a través de estrategias de inmersión lingüística.
- d) Desarrollar la competencia plurilingüe del alumnado.

c) Objetivos de la norma:



El objetivo principal del proyecto de norma es posibilitar la planificación por parte de todas las unidades de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, que garantice el adecuado comienzo de las actividades docentes para el curso 2024-2025, utilizando los recursos humanos y económicos disponibles de la forma más ajustada y eficaz posible. Todo ello contextualizado en el ámbito de las novedades normativas señaladas en párrafos anteriores y que afectan a la enseñanza no universitaria, junto a la búsqueda de la mejora de la calidad educativa y, por extensión, su repercusión en la sociedad de la Región.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan, estimándose la vía de esta regulación como necesaria para establecer una regulación acorde con el resto del ordenamiento jurídico actual.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Fdo. M^a del Carmen Balsas Ramón

En Murcia, (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)